

Expediente: 352/02

Carátula: CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO C/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 24/06/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 352/02



H20701534476

EXPTE N°: 352/02.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 23 de junio de 2022.-

AUTOS: CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO c/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: ALMIRON ALEJANDRO H.F. - POR DERECHO PROPIO Y AL SR. VILLAFANE EMILIO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL (900000000000).-

PROVEIDO:

Concepción, 09 de junio de 2022.- **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$3.390.912,°° a los fines de la regulación de honorarios correspondientes a Expte. N° 352/02 “CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO c/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.”, conforme lo considerado. II).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$799.787,52 a los fines de la regulación de honorarios correspondientes a “MANSILLA MARCOS MARTIN C/ CATIVA JOSÉ LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte 123/04 -, conforme lo considerado. III).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el EXPTE. N°: 352/02- “CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO c/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.”, en el proceso principal - imponiéndose costas a los demandados José Luis Cativa, Arturo Bulacio, Emilio Villafañe y Fata Seguros S.A.: al Dr. Carlos A. Tamayo la suma de \$113.878,13; al Dr. Hugo José Santillán la suma de \$113.878,13; al Dr. Hugo José Santillán la suma de \$113.878,13; al Dr. Roque Moisés Cativa la suma de \$113.878,13; a la Dra. Sabina Griselda Rojas se le regula la suma de \$315.354,82; al Dr. Máximo Padilla la suma de \$157.677,41; al Dr. Francisco José Michel la suma de \$788.387,04; al Dr. Tomas R. Vicente Alba la suma de \$101.727,36; al Dr. Alejandro F. H. Almirón la suma de \$101.727,36; al Dr. Sergio Rubén Faiad la suma de \$525.591,36; al Dr. Cristian Ángel Cruz la suma de \$339.091,20; y a la Dra. Isabel Nacul defensora oficial civil de la II Nom. la suma de \$525.591,36, conforme lo considerado. III.-a).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado a la actora Lilia Viviana Chávez, a saber: al Dr. Carlos A. Tamayo se le regula la suma de \$8.825,55, conforme lo considerado. III.-b).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado al demandado Marcos Martin Mansilla, a

saber: al Dr. Sergio Rubén Faiad se le regula la suma de \$40.733,33, conforme lo considerado. III.-c).- REGULAR HONORARIOS por el incidente revocatoria interpuesto por el letrado Francisco José Michel, en representación de Liderar Cía. Gral de Seguros S.A. en contra de la providencia de fecha 03/06/2011 - costas por su orden -: al Dr. Celso Romero la suma de \$50.863,68; a la Dra. Sabina Rojas la suma de \$48.880,°°; y al Dr. Francisco José Michel la suma de \$134.419,99, conforme lo considerado. III.-d).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de pedido de concesión de plazo extraordinario (art. 305 Procesal), efectuado por el letrado Francisco José Michel apoderado de la codemandada Liderar Cía General de Seguros - costas por el orden causado - a saber; al Dr. Francisco José Michel se le regula la suma de \$67.210,°° , conforme lo considerado. III.-e).- REGULAR HONORARIOS por el incidente revocatoria interpuesto por el letrado Francisco José Michel, en representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A. en contra de la providencia de fecha 18/09/2015 - costas a la accionada vencida -: al Dr. Roque Moisés Cativa la suma de \$19.416,22; y al Dr. Francisco José Michel la suma de \$122.199,99, conforme lo considerado. III.-f).- REGULAR HONORARIOS por el incidente revocatoria interpuesto por el letrado Francisco José Michel, en representación de Liderar Cía. Gral de Seguros S.A. en contra de la providencia de fecha 26/07/2016 - costas por su orden - : al Dr. Roque Moisés Cativa la suma de \$19.416,22; y al Dr. Francisco José Michel la suma de \$122.199,99, conforme lo considerado. III.-g).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de planteo de declinación de cobertura efectuado por la Cia. Fata Seguros S.A. respecto del camión dominio RRX 665 a saber; al Dr. Máximo Padilla la suma de \$13.442,°°, conforme lo considerado. III.-h).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de planteo de declinación de cobertura efectuado por la Cia. Fata Seguros S.A. respecto de los acoplados dominios T070420 e Y009324: al Dr. Máximo Padilla la suma de \$12.220,°°, conforme lo considerado. III.-i).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de declinación de cobertura efectuado por Liderar Cia. Gral de Seguros S.A.; al Dr. Francisco José Michel la suma de \$61.100,°°, conforme lo considerado. III.-j).- REGULAR HONORARIOS por el de incidente planteo de excepción de falta de legitimación planteada por el demandado Emilio Villafañe con el patrocinio del Dr. Alejandro F. H. Almirón; al Dr. Alejandro F. H. Almirón la suma de \$5.595,°°, conforme lo considerado. III.-k).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de planteo de excepción de falta de legitimación planteada por el demandado José Luis A. Calcagni con el patrocinio del Dr. Cristian Ángel Cruz, a saber; al Dr. Cristian Ángel Cruz se le regula la suma de \$16.954,56, conforme lo considerado. IV).- REGULAR HONORARIOS al perito accidentologica Ing. Luis Eduardo Guzmán, desinsaculado en cuaderno de prueba N° 15 de la parte actora, la suma de \$135.636,48, conforme lo considerado. V).- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS en esta instancia a la Dra. María Candelaria Oliva, conforme lo considerado. VI).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el EXPTE. N° 123/04 "MANSILLA MARCOS MARTIN C/ CATIVA JOSÉ LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS": al Dr. Sergio Rubén Faiad la suma de \$119.968,13; al Dr. Alejandro F. H. Almirón la suma de \$47.987,25 y a la Dra. Sabina Griselda Rojas la suma de \$111.570,36, conforme lo considerado. VI.- a).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de planteo de inconstitucionalidad planteada por el actor con el patrocinio del Dr. Sergio Rubén Faiad: al Dr. Sergio Rubén Faiad la suma de \$39.989,38, conforme lo considerado. VII).- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS en esta instancia a la Dra. Analía de los Ángeles Michel, conforme lo considerado. VIII).- Oportunamente elévese al tribunal de alzada. IX).- ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. X).- NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER." Fdo.Dra.María Ivonne Heredia,Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-IGJ -

Actuación firmada en fecha 23/06/2022

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.